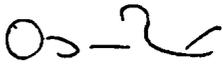


Declarativo Restitución Inmueble 2021-00173-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte actora, a través de correo electrónico y dentro del término concedido, presentó escrito de subsanación de la demanda. Bucaramanga, **27 MAY 2021**


Oscar Andres Ramirez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **27 MAY 2021**

Por auto del tres de mayo último, se inadmitió la anterior demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Javier Giovany Rodríguez Rueda, a través de apoderado judicial en contra de Carlos Miguel Álvarez Gaviria; para que en el término de cinco (5) días se subsanaran los defectos allí indicados.

Observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte actora, redactó un correo electrónico, mediante el cual manifestó que subsanó la demanda, en él manifiesta que, dio cumplimiento al inciso 4°, del artículo sexto del Decreto Ley 806; aclara los hechos tercero y sexto del escrito, e indica que el contrato de arrendamiento fundamento de la misiva se encuentra en poder de la parte demandante, sin embargo, se advierte que, el togado no dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del proveído mencionado, es decir, no integró la subsanación en un solo escrito de la demanda, luego no subsanó en debida forma, y el mencionado lapso se halla vencido, ahora según lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Javier Giovany Rodríguez Rueda, a través de apoderado judicial en contra de Carlos Miguel Álvarez Gaviria, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>042</u> hoy,
28 MAY 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO